

Capit. no 2o de 1810



SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCIOCIENLOX NVEVE.

Salga para el año de 1810

Intendete el testimonio que se da en el ci-
tado su oficio para que el Sr. D. J. B. Provision y ofi-
cio de la Junta de Propio con testimonio de este a-
cuerdo para que en su virtud delibere lo conveni-
ente y se coloque en el Archivo de esta Ciudad.
para los efectos que combengan

Debitos que
una ciudad hace
al Sr. Intendente

En este Ayuntamiento se ha visto un orden del Sr. In-
tendente de esta Provincia por la que se manda a
el pago de todo lo que esta Ciudad a deuda al Sr.
Intendente lo que debe verificarse dentro de terceros
dia y de lo contrario para la Audiencia Militar
a realizas dho pago con lo demas que en la cita-
da orden se contiene, de lo que en inteligencia
esta referida Ciudad se les haga saber
al Sr. Cavallo Comisario que han entendi-
do en el reparacion. Y se mandan estrechen a la
cobranza de quanto se a deuda por esta tanto
y si necesario fuere pidan en el Tribunal de
justicia se apremie a los morosos con todo
rigor, y se se haga saber al Mayordomo
y el Cobrador de Propio presenten una ta-
lacion exacta de todos los debitos que esta
Ciudad hace al Sr. Intendente y se le entregue
adho por Intendente que por ahora esta Ciudad

